

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA "

El marco legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo". El presente documento constituye el cumplimiento de dicho aspecto y está conformado por los siguientes aspectos.

MUNICIPIO DE ARAUQUITA

2026

ESTUDIO DEL SECTOR

FECHA:	JULIO DE 2026
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"
AREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONCURSO DE MERITOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector tiene como fin señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Además, realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en territorio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Del decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del Sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Arauquita elabora el siguiente **ESTUDIO DEL SECTOR**, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: " **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** ". Por lo tanto, lo que se presenta a continuación un análisis del sector de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente análisis del sector tiene como objetivo realizar un análisis general en el cual se conocerá el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda, fijar los requerimientos de este tipo de contratos.

- Conocer el mercado y sus características: oferta y demanda.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los bienes o servicios u obras a contratar, tomando de la referencia el análisis efectuado de los precios del mercado tanto local como externo.
- Conocer las prácticas de otras entidades para adquirir bienes o servicios u obras similares y emplearlas si son eficientes.

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

planeacion@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Arauquita, obtenga la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para el suministro y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, para el cumplimiento de las políticas públicas y normatividades establecidas reduciendo el riesgo de tener problemas legales posteriormente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la intervención, el Municipio de Arauquita mediante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de suministro para la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.**

4. JUSTIFICACION LEGAL DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

JUSTIFICACIONE LEGAL

Que de conformidad con la Constitución política de Colombia 1991 en su ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." Los principios denominados anteriormente se aplican en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen, lo anterior en concordancia con los postulados del artículo 3 de la ley 489 de 1998.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que: "El Municipio como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6: El Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr las fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

La Ley 1551 DE 2012 Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Ley 105 de 1993, distribuyó las competencias en materia de transporte a la Nación, las entidades territoriales así:

Artículo 12. Definición e integración de la infraestructura de transporte a cargo de la nación. La red nacional de carreteras, con sus zonas, facilidades, y su señalización, que se define de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las carreteras cuyos volúmenes de tránsito sean superiores a aquellas que sirven hasta un 80% del total de la red vial de carreteras.
- Las carreteras con dirección predominante sur - norte, denominadas Troncales, que inician su recorrido en las fronteras internacionales y terminan en los puertos del Atlántico o en fronteras internacionales.
- Las carreteras que unen las Troncales anteriores entre sí, denominadas Transversales, cuyo volumen de tránsito esté justificado, según el contenido del literal a, que comuniquen con los Países limítrofes o con los puertos de comercio internacional.
- Las carreteras que unen las capitales de Departamento con la red conformada con los anteriores criterios, de acuerdo con su factibilidad técnica y económica; esta conexión puede ser de carácter intermodal.
- Las vías para cuya construcción se ha comprometido el Gobierno Nacional con Gobierno Extranjeros, mediante convenios o pactos internacionales.

Artículo 16. Integración de la infraestructura de transporte a cargo de los departamentos. Hacen parte de la Infraestructura Departamental de Transporte, las vías que hoy son de propiedad de los Departamentos; las que son hoy responsabilidad de la Nación - Fondo Vial Nacional o del Fondo Nacional de Caminos Vecinales - y que el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado en esta Ley, les traspase mediante Convenio a los departamentos, al igual que aquellas que en el futuro sean departamentales, las que comunican entre sí dos cabeceras municipales, así como la porción territorial correspondiente de las vías interdepartamentales que no sean parte de la red Nacional; al igual que los puertos y muelles fluviales y los aeropuertos, en la medida que sean de su propiedad o que le sean transferidos.

Para el cumplimiento del programa de transferencia de las vías de la Nación a los Departamentos, el Ministerio de Transporte elaborará un plan gradual de transferencia de vías, de tecnología y de recursos económicos, apropiados por el Fondo de Cofinanciación de Vías creado por esta Ley, de tal forma que ello les permita una eficaz administración, conservación y rehabilitación de las carreteras que reciban.

La Nación no podrá entregar responsabilidades sin la definición, apropiación o giro de los recursos necesarios. Mientras se hace la entrega, la responsabilidad del mantenimiento la tendrá la Nación. Los Departamentos y los Distritos podrán limitar el monto en mantenimiento de estas carreteras, a los recursos que para tal fin reciban del citado Fondo.

Artículo 17. Integración de la infraestructura distrital y municipal de transporte. Hace parte de la infraestructura Distrital Municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos”.

LEY 1474 DE 2011

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e Interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de Interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con Interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con Interventoría.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento.

¿QUE ES LA INTERVENTORIA?

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado. El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

LOS INTERVENTORES

La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada. Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar. En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

planeacion@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Funciones generales

- ⇒ Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- ⇒ Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- ⇒ Mantener en contacto a las partes del contrato.
- ⇒ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ⇒ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- ⇒ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- ⇒ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ⇒ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas.
- ⇒ Situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- ⇒ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- ⇒ Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia administrativa.

- ⇒ Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- ⇒ Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- ⇒ Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

- ⇒ Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- ⇒ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica.

- ⇒ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- ⇒ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- ⇒ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- ⇒ Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- ⇒ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- ⇒ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- ⇒ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- ⇒ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ⇒ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil.

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato

vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento. Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad fiscal.

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado. Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado. Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Responsabilidad penal.

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal. En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento. Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- ⇒ Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ⇒ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- ⇒ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ⇒ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- ⇒ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ⇒ Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- ⇒ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ⇒ Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

OBJETIVOS.

- ⇒ Realizar seguimiento a las actividades definidas en cada uno de los proyectos de inversión.
- ⇒ Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- ⇒ Informar oportunamente al Supervisor sobre los incumplimientos de los contratistas con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.
- ⇒ Representar al Municipio de Arauquita, para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la supervisión del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- ⇒ Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.

Parágrafo: Antes de comenzar los trabajos, el consultor llevará a cabo una revisión de toda la información disponible sobre el proyecto, teniendo en consideración aquellos aspectos que considere relevantes y apropiados para el proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Arauquita mediante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de INTERVENTORIA para **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"**.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Igualmente servirán como referencia al Municipio de Arauquita para adelantar el proceso de contratación, en la determinación de experiencia general en los requisitos habilitantes. Para el presente proceso los códigos aplicables son:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81.10.15	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura
Y/O			
80.10.16	80. Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10. Servicio de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos
Y/O			
80.10.15	80. Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10. Servicio de asesoría de gestión	15. servicio de consultoría de negocios y administración corporativa.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

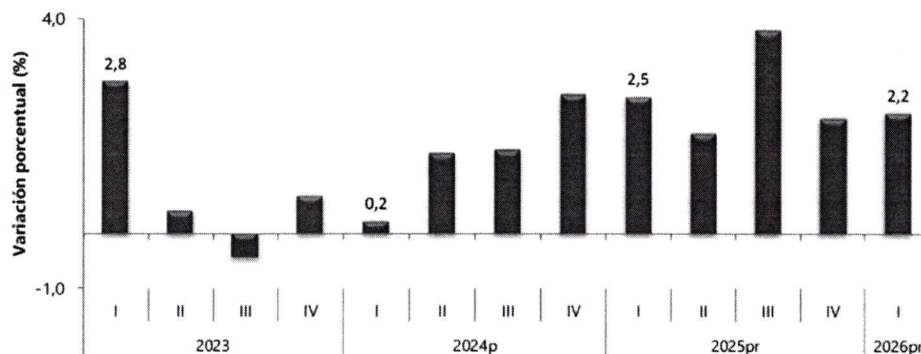
• PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Durante el primer trimestre de 2026, la economía colombiana presentó un crecimiento de 2,2 % en comparación con el mismo periodo del año 2025, evidenciando una dinámica positiva en la actividad productiva nacional. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por sectores relacionados con la administración pública, el comercio y la industria manufacturera, los cuales realizaron aportes significativos al crecimiento del valor agregado nacional.

El sector de administración pública, defensa, educación y salud registró el mayor aporte al crecimiento económico alcanzando una variación de 5,7 %, reflejando una mayor ejecución institucional y un fortalecimiento de los servicios sociales y gubernamentales. De igual forma, el sector comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 2,9 %, evidenciando una recuperación del consumo y de las actividades asociadas a la movilidad económica y turística. Por su parte, las industrias manufactureras crecieron 2,9 %, mostrando una recuperación gradual de la actividad industrial.

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Así mismo algunos sectores mantuvieron comportamientos negativos que limitaron un mayor crecimiento económico, especialmente la construcción, que decreció 5,4 %, y las actividades agropecuarias, que disminuyeron 1,4 %, afectadas principalmente por la reducción en la producción cafetera y pesquera. En términos trimestrales ajustados por efectos estacionales y calendario el PIB creció 0,6 %, lo que indica estabilidad y continuidad en la recuperación económica del país.

• Valor agregado por actividad económica

El análisis del valor agregado por actividades económicas evidencia un comportamiento heterogéneo entre los diferentes sectores productivos. Las actividades con mejor desempeño fueron administración pública, defensa, educación y salud, con un crecimiento de 5,7 %, seguido por las actividades artísticas y de entretenimiento con 3,2 %, y las industrias manufactureras con 2,9 %.

Las actividades comerciales y de transporte también mostraron resultados positivos al crecer 2,9 %, impulsadas principalmente por el fortalecimiento del comercio minorista y mayorista. Asimismo, las actividades financieras y de seguros crecieron 2,8 %, mientras que las actividades inmobiliarias aumentaron 2,0 %, reflejando estabilidad en los servicios financieros y en el mercado inmobiliario.

En contraste, los sectores con menor desempeño fueron la construcción, que registró una caída de 5,4 %, y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que decrecieron 1,4 %. La disminución en el sector agropecuario estuvo asociada principalmente a la fuerte reducción en la producción de café y en la actividad pesquera. De igual forma, la explotación de minas y canteras presentó una leve contracción de 0,1 %, debido a la disminución en la extracción de carbón y petróleo. Estos resultados muestran que el crecimiento económico del país continúa concentrándose en sectores de servicios y administración pública, mientras algunos sectores primarios y de infraestructura aún enfrentan dificultades de recuperación.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

• PIB desde el enfoque del ingreso

Desde el enfoque del ingreso, el comportamiento del PIB refleja un incremento en la generación de rentas derivadas de la producción nacional, asociado al crecimiento de las actividades económicas y al fortalecimiento del gasto público y privado. El aumento del consumo final especialmente el gasto del gobierno y de los hogares, permitió dinamizar la circulación de ingresos en la economía favoreciendo el empleo y la demanda de bienes y servicios.

El crecimiento observado en sectores como comercio, manufactura, administración pública y servicios sociales evidencia una mayor generación de remuneraciones salariales, excedentes empresariales y rentas derivadas de la actividad económica. Asimismo, el incremento de las actividades financieras e inmobiliarias contribuyó al fortalecimiento de los ingresos asociados al capital y a los servicios productivos.

Sin embargo, sectores como construcción, agricultura y minería presentaron resultados menos favorables, lo cual limitó el crecimiento general de los ingresos generados por la economía. A pesar de ello, el desempeño agregado del PIB muestra una tendencia positiva moderada, sustentada principalmente en el consumo interno y la expansión de las actividades de servicios y administración pública.

• Construcción

Durante el primer trimestre de 2026, el sector construcción presentó un comportamiento negativo dentro de la economía colombiana, registrando una disminución de 5,4 % frente al mismo periodo de 2025. Este

resultado evidencia las dificultades que aún enfrenta el sector en materia de ejecución de obras civiles, edificaciones y dinámica de inversión en infraestructura.

La contracción del sector construcción se constituyó como uno de los principales factores que limitaron un mayor crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), aportando negativamente al valor agregado nacional. Este comportamiento puede estar asociado a menores niveles de inversión pública y privada, incremento en los costos de materiales de construcción, desaceleración en proyectos de vivienda y retrasos en la ejecución de obras de infraestructura.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

En términos trimestrales ajustados por efecto estacional y calendario, la construcción también presentó una reducción de 3,1 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, lo que refleja una persistencia en la desaceleración del sector. Este resultado demuestra que la actividad constructora continúa enfrentando retos relacionados con financiamiento, demanda y condiciones operativas. A pesar del comportamiento negativo observado el sector construcción continúa siendo estratégico para la economía nacional debido a su capacidad de generar empleo, dinamizar cadenas productivas y promover inversión en infraestructura y vivienda. En este sentido, la recuperación del sector resulta fundamental para fortalecer el crecimiento económico y mejorar las condiciones de competitividad y desarrollo territorial del país.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registraron un crecimiento de 2,2 % durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento refleja una recuperación moderada de los servicios especializados asociados a consultoría, investigación, asistencia técnica, servicios empresariales y apoyo administrativo.

Dentro de este grupo de actividades, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,2 %, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo aumentaron 2,1 %, evidenciando estabilidad en la demanda de servicios empresariales y técnicos por parte de los diferentes sectores económicos.

En términos trimestrales ajustados por efecto estacional y calendario, el sector presentó un crecimiento de 0,5 %, mostrando continuidad en la dinámica positiva observada durante los últimos periodos. Este comportamiento sugiere un fortalecimiento gradual de las actividades relacionadas con la prestación de servicios especializados, innovación, asistencia empresarial y soporte operativo.

El crecimiento de este sector resulta relevante para la economía nacional debido a que las actividades profesionales y técnicas contribuyen al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y la modernización empresarial. Asimismo, estas actividades generan valor agregado mediante servicios basados en conocimiento, innovación y apoyo estratégico a los diferentes sectores productivos del país.

Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

• Administración pública y defensa

El sector de administración pública y defensa, seguridad social, educación y salud fue el de mayor crecimiento dentro de la economía nacional durante el primer trimestre de 2026, al registrar una variación de 5,7 %. Este comportamiento demuestra el fortalecimiento del gasto y la gestión pública orientada a la prestación de servicios sociales y administrativos.

La administración pública y defensa creció 8,2 %, siendo el componente más dinámico del sector, lo cual refleja un incremento en la ejecución presupuestal y en el funcionamiento institucional del Estado. Asimismo, el sector educación creció 4,9 %, mientras que las actividades de salud y servicios sociales aumentaron 3,6 %, evidenciando una mayor demanda y cobertura de servicios esenciales para la población.

En términos trimestrales ajustados por estacionalidad, el sector creció 1,3 %, consolidándose como uno de los principales motores de crecimiento económico del país. Este resultado confirma la relevancia del gasto público como mecanismo de dinamización económica y sostenimiento de la demanda agregada nacional.

Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

• **Gasto de consumo final**

El gasto de consumo final registró un crecimiento de 3,4 % durante el primer trimestre de 2026, constituyéndose en uno de los principales factores que impulsaron el crecimiento del PIB nacional. Este comportamiento estuvo sustentado tanto por el aumento del consumo de los hogares como por el incremento del gasto del gobierno general. El gasto de consumo final individual de los hogares creció 2,7 %, reflejando una mayor capacidad de consumo y una recuperación progresiva de la demanda interna. Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general presentó un crecimiento más significativo de 7,8 %, asociado a una mayor ejecución del gasto público y al fortalecimiento de los servicios sociales e institucionales.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

En términos trimestrales ajustados por efectos estacionales y calendario, el gasto de consumo final creció 0,7 %, mostrando estabilidad y continuidad en el comportamiento del consumo interno. Estos resultados evidencian que la demanda doméstica continúa siendo uno de los principales motores de la actividad económica nacional.

• PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento de 2,2 % durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, comportamiento impulsado principalmente por el fortalecimiento del consumo final y la recuperación del comercio exterior. El gasto de consumo final creció 3,4 %, reflejando una mayor demanda de bienes y servicios por parte de los hogares y del gobierno, especialmente por el incremento del gasto público orientado a programas sociales y funcionamiento institucional. Asimismo, las exportaciones aumentaron 3,5 %, evidenciando una recuperación moderada de la demanda internacional de bienes y servicios colombianos. Sin embargo, las importaciones también crecieron 3,5 %, indicando un mayor requerimiento de bienes e insumos provenientes del exterior para atender las necesidades del mercado interno y de los sectores productivos.

Por otra parte, la formación bruta de capital presentó una disminución de 3,0 %, reflejando una menor dinámica en los niveles de inversión y adquisición de activos productivos dentro de la economía nacional. Este comportamiento limitó un mayor crecimiento económico, especialmente en sectores asociados a infraestructura y construcción. En términos trimestrales ajustados por efecto estacional y calendario, el PIB creció 0,6 % frente al trimestre inmediatamente anterior, destacándose el incremento de 5,5 % en la formación bruta de capital, lo cual podría representar señales de recuperación en la inversión para los próximos periodos. En general, el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto evidencia que el crecimiento económico del país estuvo sustentado principalmente en el consumo interno y en la dinámica del comercio exterior.

• Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Mayo 2026

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador macroeconómico fundamental para el análisis del entorno económico de los procesos contractuales, en la medida en que permite medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares y, por tanto, constituye una referencia del comportamiento inflacionario del país. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,47 %, la variación año corrido alcanzó 4,36 % y la variación anual se ubicó en 5,84 %. Esta última cifra fue 0,79 puntos porcentuales superior a la registrada en el mismo periodo de 2025, cuando se situó en 5,05 %, lo cual evidencia que persisten presiones inflacionarias sobre el nivel general de precios, aunque con una variación mensual inferior a la observada en abril de 2026. El DANE señaló que el comportamiento mensual del índice estuvo explicado principalmente por las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, destacándose además la división de Recreación y cultura entre las de mayor variación del mes.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

planeacion@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

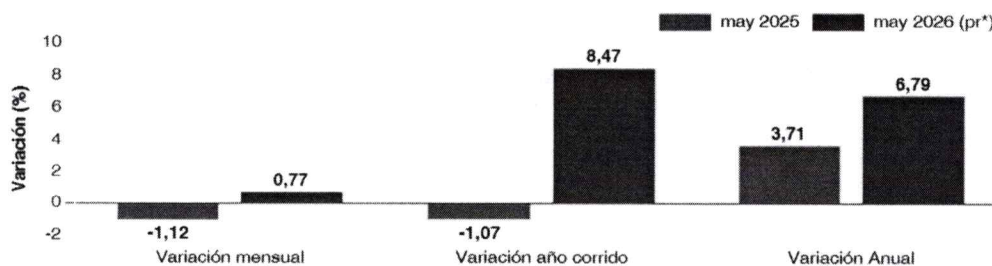
En el marco del presente proceso contractual, el comportamiento del IPC resulta relevante para el análisis del sector, dado que incide directamente sobre la estructura de costos de los contratos de obra e interventoría, especialmente en componentes asociados a transporte, combustibles, desplazamientos del personal, servicios, logística operativa, materiales de apoyo, papelería, comunicaciones y demás gastos administrativos y técnicos requeridos para el seguimiento y control del proyecto. En el caso de la interventoría al proyecto de pavimentación de vías urbanas en el centro poblado Panamá de Arauca, el incremento de precios registrado en mayo de 2026 constituye una señal de presión sobre los costos indirectos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, por lo que su análisis permite sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial, así como la necesidad de prever condiciones financieras acordes con el comportamiento del mercado. En este sentido, el IPC se consolida como un referente económico importante dentro del estudio del sector, ya que refleja el entorno inflacionario en el cual se desarrollará la interventoría y aporta elementos para valorar la suficiencia de los recursos destinados al seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto.

• Índice de Precios del Productor (IPP) – Mayo 2026

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de los bienes en su primer canal de distribución, es decir, desde la perspectiva del productor. A diferencia del IPC, que refleja el comportamiento de los precios al consumidor final, el IPP permite analizar la evolución de los costos de producción y comercialización de bienes asociados a actividades agropecuarias, mineras e industriales, por lo cual constituye un referente especialmente útil para el análisis del sector de infraestructura y obras civiles. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de 0,77 % respecto a abril de 2026. En dicho mes, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55 %) e Industrias manufactureras (0,99 %) registraron variaciones superiores al promedio nacional, mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca presentó una variación negativa de -3,24 %. El DANE también reportó que, para el mismo periodo, la oferta interna presentó una variación mensual de 1,65 %, los bienes importados de 4,56 %, mientras que los bienes producidos para consumo interno registraron 0,03 %, lo que evidencia comportamientos diferenciados entre los distintos componentes de la estructura productiva y de abastecimiento del país.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

Para el proceso de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto de pavimentación, el comportamiento del IPP resulta particularmente relevante, en la medida en que este

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

planeacion@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

indicador refleja las variaciones de precios de bienes que hacen parte de la cadena de suministro del sector construcción, tales como insumos industriales, materiales derivados de la actividad manufacturera, combustibles, agregados y otros bienes requeridos para la ejecución de obras civiles. Por tanto, las variaciones del IPP inciden de manera indirecta sobre el entorno económico del proyecto ya que afectan los costos del contrato principal de pavimentación y por ende, la dinámica financiera, la programación y el control presupuestal que deberá ejercer la interventoría. En particular, el incremento observado en minas y canteras y en manufacturas tiene una relación importante con materiales y bienes de uso frecuente en obras viales como agregados pétreos, concretos, acero, combustibles, tuberías, prefabricados y demás elementos necesarios para la conformación de la estructura de pavimento y obras complementarias de drenaje.

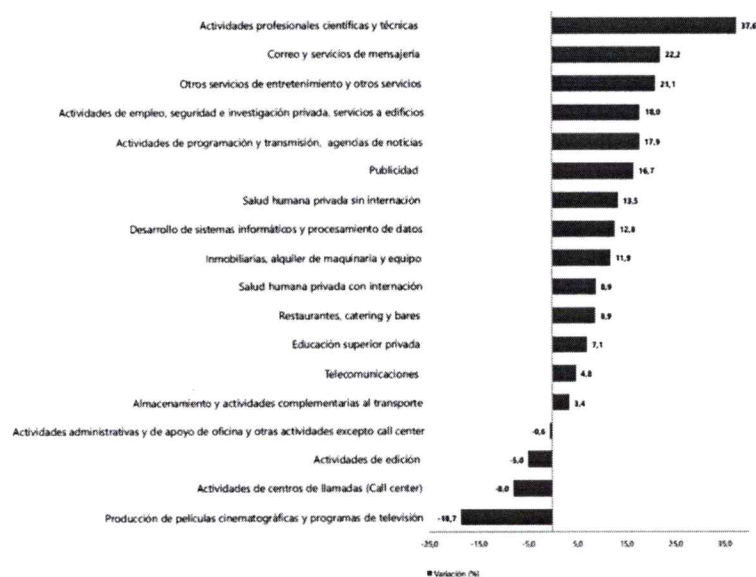
El IPP de mayo de 2026 evidencia un escenario de incremento en los precios del productor que puede traducirse en mayores presiones sobre los costos de la obra objeto de interventoría, especialmente en componentes relacionados con materiales de construcción, transporte de insumos, maquinaria y producción industrial. Esto reviste importancia para la entidad, toda vez que el seguimiento financiero de la interventoría debe considerar el contexto de mercado en el que se ejecutará el contrato de obra, con el fin de verificar la razonabilidad de los precios, el comportamiento de los costos y la adecuada inversión de los recursos públicos.

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – Marzo 2026**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro
Teléfonos: (7) 8836085- 8836102
Fax: (7) 8836985-8836102
planeacion@arauquita-arauca.gov.co
www.arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística constituye un indicador relevante para analizar el comportamiento del sector servicios y su incidencia sobre la dinámica económica nacional. Para marzo de 2026, los resultados evidencian un comportamiento positivo en la mayoría de los subsectores, teniendo en cuenta que catorce de los dieciocho subsectores evaluados registraron incrementos en sus ingresos nominales frente al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento refleja una recuperación y fortalecimiento de las actividades de servicios, especialmente en áreas relacionadas con actividades profesionales, científicas y técnicas, servicios de mensajería, entretenimiento y otros servicios empresariales. Asimismo, la encuesta muestra que todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, lo cual evidencia un incremento en los costos laborales y una mayor dinámica económica en el sector servicios.

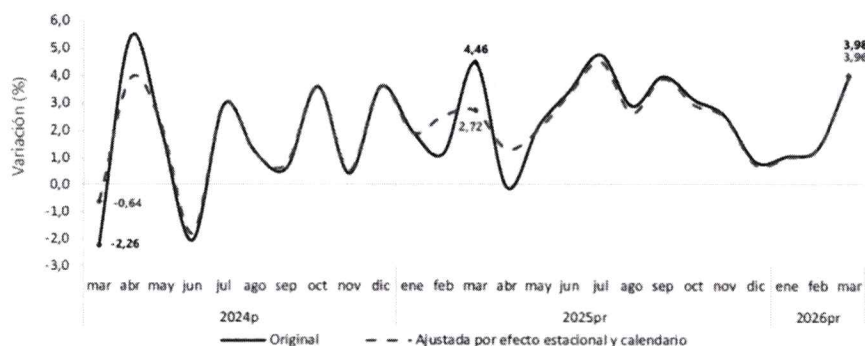
De igual forma, la EMS permite identificar tendencias relacionadas con el comportamiento del empleo y la productividad en el sector servicios. Aunque la mayoría de los subsectores registraron crecimiento en ingresos, catorce de los dieciocho presentaron disminuciones en el personal ocupado total, lo que evidencia ajustes en las estructuras laborales y una mayor eficiencia operativa en algunas actividades económicas. Particularmente, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron uno de los mayores crecimientos en ingresos nominales con una variación de 37,6 %, reflejando una mayor demanda de servicios especializados y de apoyo técnico.

Estos resultados permiten evidenciar que el sector servicios continúa consolidándose como uno de los principales dinamizadores de la economía nacional, aportando al crecimiento económico, la generación de ingresos y el fortalecimiento de las actividades empresariales y administrativas del país.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – Marzo 2026**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Marzo de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{Pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE

^{Pr}preliminar

^pprovisional

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro
Teléfonos: (7) 8836085- 8836102
Fax: (7) 8836985-8836102
planeacion@arauquita-arauca.gov.co
www.arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidenció un comportamiento positivo de la actividad económica nacional durante marzo de 2026. En su serie original, el índice se ubicó en 128,91, registrando un crecimiento anual de 3,98 % frente al mismo mes de 2025, mientras que la serie ajustada por efecto estacional y calendario presentó una variación de 3,96 %. Este comportamiento refleja una dinámica favorable en los diferentes sectores de la economía y una recuperación gradual de las actividades productivas, comerciales y de servicios del país. Asimismo, el crecimiento mensual ajustado fue de 1,22 % respecto a febrero de 2026, lo cual evidencia estabilidad y continuidad en el desempeño económico nacional.

- **Actividades primarias**

Las actividades primarias, conformadas por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras, presentaron un comportamiento positivo durante marzo de 2026. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, este grupo registró un crecimiento cercano al 3,0 % frente al mes anterior, evidenciando una recuperación gradual de las actividades relacionadas con la producción de materias primas y el sector agropecuario. Este comportamiento refleja una mejora en algunas actividades agrícolas y pecuarias, favorecida por una mayor dinámica productiva y una recuperación parcial de ciertos cultivos y actividades rurales. No obstante, el sector primario continúa enfrentando desafíos estructurales asociados a las condiciones climáticas, los costos de producción y las limitaciones en infraestructura y comercialización. En particular, el sector agrícola mantiene una alta dependencia de factores externos que afectan la estabilidad de la producción y los ingresos de los productores rurales. A pesar de ello, la recuperación observada en marzo evidencia la importancia del sector agropecuario como base para la seguridad alimentaria, el abastecimiento interno y la generación de empleo en las zonas rurales del país.

- **Actividades Secundarias**

Las actividades secundarias, integradas principalmente por las industrias manufactureras y el sector de la construcción, mostraron un comportamiento mixto durante marzo de 2026. Mientras el sector construcción presentó señales positivas y registró un crecimiento mensual cercano al 6,5 %, las industrias manufactureras reflejaron una leve contracción, evidenciando una recuperación desigual dentro de las actividades de transformación y producción industrial.

Este comportamiento sugiere que algunos segmentos de la economía continúan enfrentando dificultades relacionadas con los costos de producción, la demanda interna y el ritmo de inversión productiva. Sin embargo, el desempeño favorable de la construcción puede estar asociado a una mayor ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles, contribuyendo parcialmente a dinamizar la actividad económica. En términos generales, el sector secundario continúa mostrando una recuperación moderada, aunque todavía enfrenta retos para consolidar un crecimiento sostenido.

- **Actividades Terciarias**

Las actividades terciarias, relacionadas con comercio, transporte, alojamiento, servicios financieros, actividades profesionales y administración pública, se consolidaron como el principal motor del crecimiento económico durante marzo de 2026. Este grupo presentó un crecimiento anual superior al 5 %, tanto en la serie original como en la ajustada, evidenciando una fuerte dinámica en las actividades de servicios y una recuperación sostenida del consumo interno.

El crecimiento de las actividades terciarias estuvo impulsado principalmente por el fortalecimiento de sectores como comercio, servicios financieros, actividades profesionales y servicios sociales, los cuales continuaron liderando la generación de valor agregado en la economía nacional. Este comportamiento refleja una mayor demanda de servicios empresariales, financieros y comerciales, así como una

recuperación gradual de la confianza de los hogares y de la actividad económica urbana. En este contexto, el sector terciario continúa siendo el principal soporte del crecimiento económico colombiano y el componente que más contribuye a la recuperación de la actividad productiva nacional.

En términos generales, el comportamiento del ISE evidencia un entorno económico favorable para la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura, debido a la estabilidad de la actividad económica, el fortalecimiento del sector servicios y la recuperación gradual de las actividades productivas y constructivas del país.

• Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidencian que el sector construcción continuó enfrentando un comportamiento moderadamente desacelerado durante el cuarto trimestre de 2025. En Colombia, el valor agregado de la construcción registró una variación negativa de 2,6 %, contrastando con el crecimiento presentado por otros países de América Latina como Perú y México. Este comportamiento refleja una menor dinámica en las actividades relacionadas con edificaciones, obras civiles y proyectos de infraestructura, asociada a factores como la reducción en licencias de construcción, menores niveles de inversión y desaceleración de algunos segmentos inmobiliarios.

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
IV trimestre (2024 – 2025^p)**



Fuente: DANE, IEAC.

p: cifras provisionales

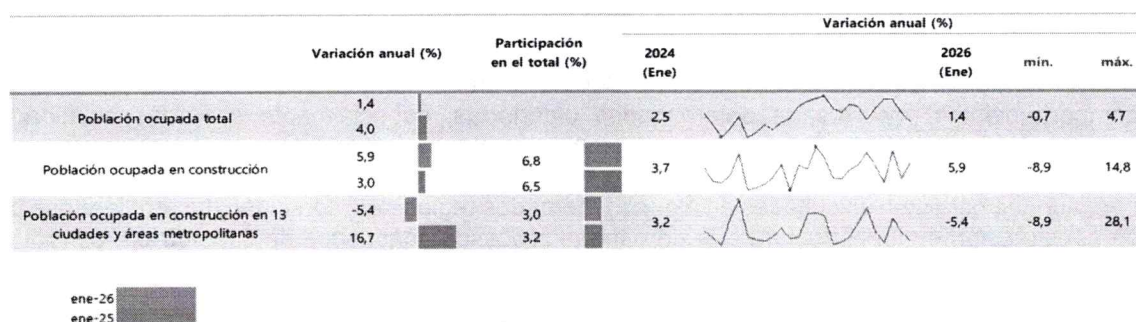
No obstante, algunos indicadores relacionados con producción y demanda mostraron señales de recuperación gradual. La producción de cemento gris aumentó 3,1 % en enero de 2026 y los despachos al mercado nacional crecieron 6,9 %, evidenciando una reactivación parcial de las actividades constructivas y comerciales asociadas al sector. Asimismo, el crecimiento en la financiación de vivienda y el comportamiento positivo del empleo en construcción muestran condiciones favorables para la continuidad de proyectos de infraestructura y obras públicas. En términos generales, los IEAC reflejan un entorno económico mixto para el sector construcción, donde persisten desafíos asociados a la inversión y la ejecución de proyectos, aunque se observan señales de estabilización y recuperación gradual de la actividad constructiva.

Empleo

El comportamiento del empleo en el sector construcción durante enero de 2026 mostró una dinámica positiva frente al mismo periodo del año anterior. De acuerdo con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la población ocupada en la rama de construcción aumentó 5,9 %, superando el crecimiento del empleo total nacional, que fue de 1,4 %. Este resultado evidencia una recuperación gradual de las actividades constructivas y una mayor demanda de mano de obra vinculada a proyectos de infraestructura, edificaciones y obras civiles. La construcción participó con el 6,8 % del total de ocupados del país, consolidándose como una actividad relevante en la generación de empleo y dinamización económica.

Sin embargo, en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas se registró una disminución de 5,4 % en la población ocupada del sector, equivalente a 40 mil personas menos respecto a enero de 2025. Este comportamiento evidencia diferencias regionales en la dinámica constructiva, posiblemente asociadas a menores ritmos de ejecución de proyectos urbanos y a la desaceleración del mercado inmobiliario en algunas ciudades principales. A pesar de ello, el crecimiento nacional del empleo en construcción representa un indicador favorable para la ejecución de proyectos de infraestructura pública, debido a la disponibilidad de mano de obra y al impacto positivo que este sector genera sobre la economía y el bienestar social.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

p: Cifras provisionales

Censo de Edificaciones

Los resultados del Censo de Edificaciones (CEED) para el cuarto trimestre de 2025 muestran una disminución en las áreas en proceso, culminadas y paralizadas frente al mismo periodo del año anterior. Del total del área censada, el 64,5 % se encontraba en proceso de construcción, el 24,9 % paralizada y el 10,6 % había culminado su actividad. El área en proceso disminuyó 2,7 %, mientras que el área culminada presentó una reducción de 11,7 %, reflejando una menor dinámica en la ejecución y finalización de proyectos constructivos. Asimismo, el área paralizada disminuyó 10,2 %, lo que puede interpretarse como una reducción de proyectos suspendidos o un menor volumen general de actividad edificadora.

**Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
IV trimestre 2025**

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual	(%)	Contribución	Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-11,7			-2,7			-102		
Bogotá D.C.	6,8		1,3	10,5		2,4	-1,7	-0,2	14,1
Medellín AM ¹	-26,5		-4,8	15,0		5,3	-11,7	-2,4	19,7
Cundinamarca ¹	-20,3		-2,9	-20,0		-2,0	-15,2	-1,4	8,7
Cali AU ¹	-30,7		-4,6	-18,8		-1,8	-7,5	-1,0	13,3
Barranquilla AM ⁴	-27,6		-2,4	-24,0		-1,8	-11,9	-1,0	8,1
Bucaramanga AM ⁴	-38,1		-1,6	-7,7		-0,3	-5,3	-0,2	4,9
Pereira AM ²	69,1		1,1	18,9		0,4	48,5	0,4	1,2
Armenia AU ³	-49,7		-1,0	-12,2		-0,1	-27,8	-0,6	1,8
Cartagena AU ³	21,6		0,7	4,5		0,7	-14,5	-0,9	5,7
Ibagué AU ¹⁰	56,1		1,1	-16,9		-0,4	3,4	0,1	3,1
Cúcuta AM ¹¹	-50,9		-0,9	-2,2		0,0	-11,1	-0,4	3,3
Manizales AU ¹²	114,0		0,8	-18,0		-0,3	29,2	0,2	0,9
Villavicencio AU ³	7,4		0,1	10,7		0,1	-8,1	-0,2	2,1
Neiva AU ¹⁴	63,5		0,6	20,8		0,3	-14,0	-0,2	1,6
Pasto AU ¹⁵	-34,5		-0,2	-17,1		-0,1	-43,4	-0,4	0,5
Popayán AU ¹⁶	-32,4		-0,3	-22,8		-0,2	-5,5	-0,1	2,0
Santa Marta AU ¹⁷	159,0		1,6	11,7		0,3	-33,9	-0,9	2,0
Tunja AU ¹⁸	-6,1		-0,1	15,3		0,4	-14,5	-0,3	2,2
Valledupar AU ¹⁹	-7,4		-0,1	7,1		0,1	-8,4	-0,1	1,4
Montería AU ²⁰	-15,0		-0,1	-16,3		-0,1	-34,4	-0,1	0,3
SinCElejo AU ²¹	-55,8		-0,4	21,2		0,0	-12,1	-0,1	1,0
Yopal AU ²²	63,4		0,2	11,8		0,0	-12,7	-0,2	1,2
Florencia AU ²³	84,4		0,2	41,6		0,1	-11,3	-0,1	0,7

Fuente: DANE, CEED.

p: cifras provisionales

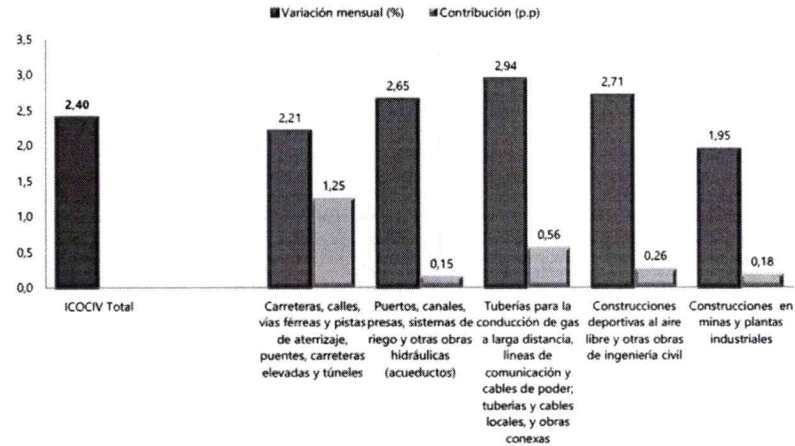
A nivel territorial, algunas ciudades como Bogotá, Pereira, Ibagué, Neiva y Santa Marta presentaron comportamientos positivos en determinadas categorías, especialmente en áreas culminadas y en proceso, mientras otras regiones evidenciaron reducciones importantes en la actividad constructiva. Estos resultados reflejan un comportamiento heterogéneo del sector edificador en el país y evidencian que, aunque persisten dificultades en algunos mercados regionales, continúan desarrollándose proyectos de construcción e infraestructura que demandan procesos adecuados de supervisión, control técnico y seguimiento administrativo.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

El comportamiento de los costos asociados a la construcción de obras civiles evidencia presiones derivadas del incremento en precios de materiales, mano de obra, transporte y servicios requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura. Aunque el boletín IEAC refleja señales de recuperación parcial en algunos componentes de la actividad constructiva, también evidencia un entorno de costos que continúa impactando la ejecución de obras y la planeación financiera de los proyectos.

El aumento en la producción y demanda de insumos como cemento gris y concreto premezclado, junto con las variaciones observadas en la financiación y ejecución de obras, indican que los costos de construcción mantienen una incidencia importante sobre la sostenibilidad financiera y operativa de los proyectos de infraestructura. En este contexto, el seguimiento permanente a los costos de construcción resulta fundamental para garantizar el adecuado control presupuestal, la correcta ejecución contractual y la sostenibilidad económica de proyectos de obra pública e interventoría.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026^p

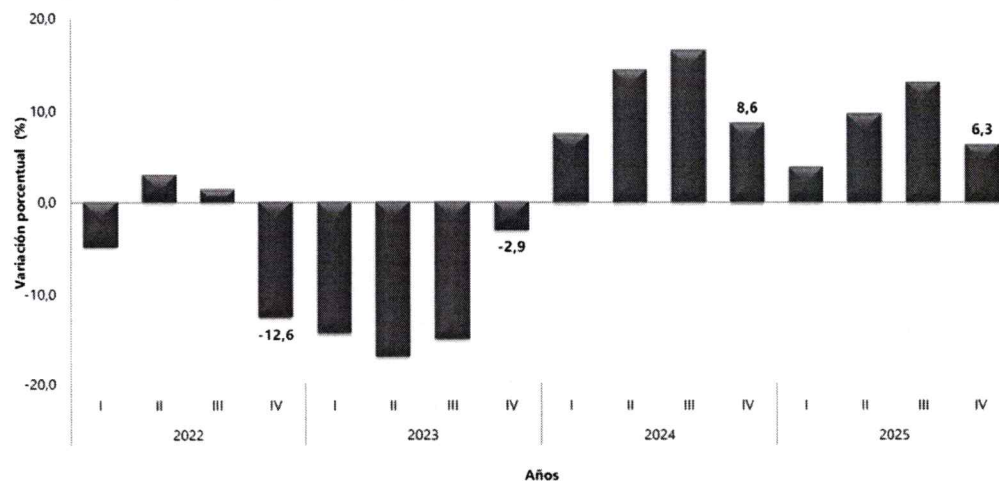


Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales

Indicador de Producción de Obras Civiles

El comportamiento de los indicadores asociados a la producción de obras civiles refleja una dinámica moderada en la ejecución de proyectos de infraestructura durante el periodo analizado. Aunque el sector construcción presentó una variación negativa en el valor agregado nacional, algunos indicadores de producción y demanda mostraron señales de recuperación, especialmente en la producción y despacho de cemento gris, así como en ciertos proyectos regionales relacionados con infraestructura y edificaciones.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes) Total Nacional 2022 (I trimestre) – 2025^p (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

La evolución de estos indicadores evidencia que la ejecución de obras civiles continúa siendo estratégica para la economía nacional debido a su capacidad de generar empleo, dinamizar cadenas productivas y fortalecer la inversión pública y privada. Asimismo, el comportamiento de la producción de materiales de construcción y el desarrollo de proyectos de infraestructura muestran la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental mediante procesos de interventoría que permitan garantizar la calidad, eficiencia y cumplimiento de las metas establecidas en los contratos de obra pública.

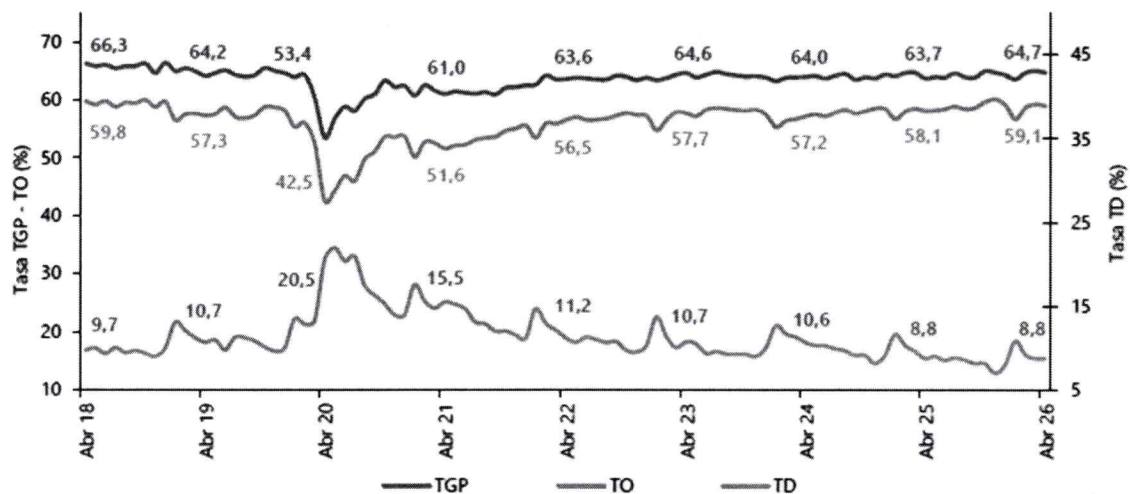
Indicadores del mercado laboral – Abril 2026

Los principales indicadores del mercado laboral publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) evidencian un comportamiento favorable del empleo durante abril de 2026, reflejando una recuperación gradual y sostenida del mercado laboral colombiano. La información obtenida a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) muestra un incremento en la población ocupada, acompañado de estabilidad en la tasa de desocupación y una mayor participación de la población en edad de trabajar dentro de la actividad económica. Estos resultados permiten identificar un entorno económico más dinámico y con mejores condiciones para la generación de empleo, el fortalecimiento de las actividades productivas y la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura en el país.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

El comportamiento positivo del mercado laboral se encuentra asociado al crecimiento de sectores estratégicos como construcción, comercio, administración pública, actividades profesionales y servicios técnicos, los cuales presentaron aumentos significativos en los niveles de ocupación. Particularmente, el sector construcción mostró una recuperación importante en la generación de empleo, evidenciando una mayor dinámica en la ejecución de obras civiles, edificaciones y proyectos de infraestructura pública y

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

planeacion@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

privada. Esta situación representa un contexto favorable para el desarrollo de proyectos de interventoría, debido a la disponibilidad de mano de obra, al fortalecimiento de las actividades técnicas y operativas, y a la continuidad de inversiones orientadas al mejoramiento de infraestructura y servicios públicos.

La GEIH constituye una herramienta estadística fundamental para el análisis integral del comportamiento laboral en Colombia, dado que proporciona información relacionada con ocupación, desocupación, informalidad, ingresos y características sociodemográficas de la población. Asimismo, permite evaluar la evolución de las diferentes ramas de actividad económica y su incidencia sobre la generación de empleo, facilitando el análisis de las condiciones económicas y sociales que influyen en el desarrollo de proyectos públicos y privados. La información generada por esta encuesta permite identificar tendencias del mercado laboral, niveles de participación económica y capacidad de absorción de empleo en sectores relacionados directamente con actividades de construcción, consultoría, supervisión técnica y prestación de servicios especializados.

De igual forma, los resultados del mercado laboral evidencian una mayor capacidad de recuperación de la economía nacional frente a periodos anteriores, impulsada principalmente por el fortalecimiento de la demanda interna, el crecimiento del sector servicios y la reactivación gradual de actividades asociadas a infraestructura y obras civiles. En este contexto, el comportamiento de los indicadores laborales constituye un factor relevante para la formulación y ejecución de proyectos de interventoría, ya que refleja condiciones favorables para la contratación de personal técnico, administrativo y operativo requerido en el seguimiento, control y supervisión de obras públicas, contribuyendo además a la generación de empleo y dinamización económica en los territorios donde se ejecutan los proyectos.

Tasa Global de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de Desocupación

Para abril de 2026, la tasa global de participación (TGP) en el total nacional se ubicó en 64,7 %, registrando un incremento de 1,0 punto porcentual frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento refleja una mayor participación de la población en edad de trabajar dentro del mercado laboral y evidencia un aumento en la disposición de las personas para vincularse a actividades económicas y productivas. Por su parte, la tasa de ocupación (TO) fue de 59,1 %, aumentando 0,9 puntos porcentuales respecto a abril de 2025, lo cual indica una mayor generación de empleo y fortalecimiento de la actividad económica nacional.

En cuanto a la tasa de desocupación (TD), esta se ubicó en 8,8 %, manteniéndose estable frente al mismo mes del año anterior. A nivel del trimestre móvil febrero – abril de 2026, la tasa de desocupación disminuyó a 8,9 %, mostrando una reducción de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025. Estos resultados evidencian una recuperación progresiva del mercado laboral colombiano y condiciones favorables para el desarrollo de proyectos de inversión, infraestructura y prestación de servicios técnicos y profesionales relacionados con actividades de construcción e interventoría.

Población ocupada según rama de actividad

En abril de 2026, la población ocupada en Colombia alcanzó 24,277 millones de personas, presentando un incremento de 701 mil ocupados frente al mismo mes de 2025. Las ramas de actividad que más contribuyeron al crecimiento del empleo fueron administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana, con un aporte de 1,0 punto porcentual, seguido por construcción y actividades artísticas y de servicios, cada una con una contribución de 0,6 puntos porcentuales. Este comportamiento evidencia una recuperación importante de sectores relacionados con inversión pública, infraestructura y prestación de servicios.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Particularmente, el sector construcción registró un aumento de 153 mil personas ocupadas frente a abril de 2025, consolidándose como una de las actividades con mayor crecimiento en generación de empleo. Asimismo, las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos crecieron en 114 mil ocupados, reflejando una mayor demanda de servicios especializados y apoyo técnico asociados a proyectos de inversión y ejecución de obras. Estos resultados muestran un entorno favorable para la implementación de proyectos de infraestructura y para la contratación de personal técnico, administrativo y operativo requerido en procesos de interventoría y supervisión de obras públicas.

Población ocupada según posición ocupacional

El análisis de la población ocupada según posición ocupacional evidencia que el mayor crecimiento del empleo durante abril de 2026 se concentró en la categoría de obrero o empleado particular, la cual aumentó en 501 mil personas y aportó 2,1 puntos porcentuales a la variación total de ocupados. Este comportamiento refleja una mayor generación de empleo formal y asalariado en diferentes sectores de la economía, especialmente en actividades relacionadas con servicios, construcción y administración pública.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Asimismo, el empleo doméstico y el trabajo por cuenta propia también presentaron incrementos significativos, con aumentos de 144 mil y 115 mil personas ocupadas, respectivamente. Por otra parte, algunas categorías como obrero o empleado del gobierno y trabajador familiar sin remuneración registraron disminuciones frente al año anterior. En términos generales, el comportamiento de las posiciones ocupacionales evidencia una dinámica positiva del mercado laboral y una mayor capacidad de absorción de mano de obra por parte de los sectores productivos, aspecto favorable para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura y servicios de interventoría en el país.

Aspecto Económico Departamental:

Índice departamental de competitividad¹

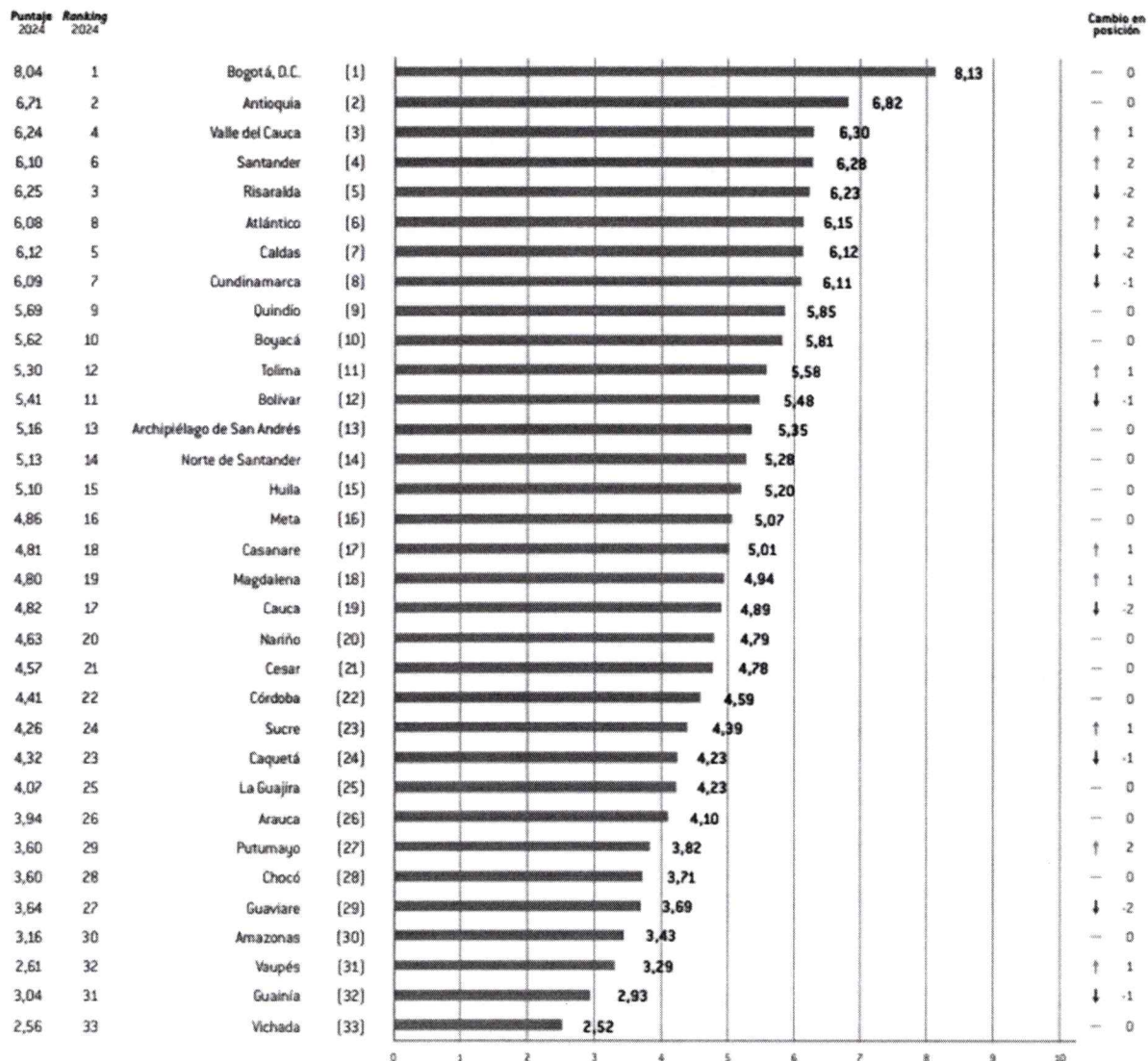
El desempeño del departamento de Arauca en el Índice Departamental de Competitividad (IDC) 2025 refleja una dinámica de contrastes significativos donde se evidencian tanto avances históricos como desafíos estructurales persistentes. Arauca se destaca en la medición de 2025 como uno de los territorios con mayor progreso relativo en Colombia, pues el departamento registró uno de los incrementos promedio anuales más altos en su puntaje general entre 2019 y 2025, con una mejora del 3,5%. Este avance es una señal positiva de las tendencias recientes en sus indicadores socioeconómicos, posicionándolo como un actor en evolución dentro de la región de los Llanos-Orinoquía.

Arauca forma parte de la región Llanos-Orinoquía, una zona caracterizada por disparidades internas. Mientras que departamentos vecinos como Meta y Casanare logran posiciones superiores en el ranking general (puestos 16 y 17 respectivamente), Arauca debe trabajar para cerrar la brecha en pilares de tecnología y educación superior, particularmente indicadores como el ancho de banda de internet fijo y

¹ <https://compite.com.co/indice-departamental-de-competitividad-idc/>

la diversificación de la canasta exportadora siguen siendo puntos críticos que obstaculizan un cierre de brechas más acelerado frente a los líderes nacionales como Bogotá o Antioquia.

Gráfica 2. Puntaje y posición en el IDC 2025



Fuente: CPC y SCORE-Universidad del Rosario.

Desempeño por Dimensiones Críticas

A pesar de la tendencia positiva en crecimiento, el perfil competitivo de Arauca muestra una especialización y brechas marcadas en los 13 pilares evaluados:

- **Eficiencia de los Mercados:** El departamento exhibe fortalezas relativas en el factor de eficiencia de los mercados. En el pilar de Mercado Laboral alcanza una posición destacada al ubicarse en el sexto lugar a nivel nacional. Sin embargo, enfrenta retos en el Sistema Financiero, donde la

cobertura de establecimientos financieros es baja, ocupando el puesto 28 entre 33 territorios evaluados.

- **Condiciones Habilitantes:** En términos de infraestructura y entorno institucional, la región presenta resultados mixtos. Si bien el pilar de Entorno para los Negocios lo sitúa en la séptima posición, lo que sugiere una dinámica empresarial favorable en términos de trámites y densidad, persisten debilidades en la diversificación productiva.
- **Ecosistema Innovador:** Esta es una de las áreas de mayor preocupación para el departamento. Arauca muestra una baja Sofisticación y Diversificación en su estructura económica, lo que limita su capacidad para competir en mercados externos y sofisticados

8. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En el sector de servicios profesionales y consultorías se encuentra relacionada las actividades profesionales, científicas y técnicas. Según la “Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” en Colombia; allí se relaciona en la **SECCIÓN M. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (DIVISIONES 69 A 75)**

“División 71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

711 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

7111 actividades de arquitectura.

7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

712 ensayos y análisis técnicos.

7120 ensayos y análisis técnicos.

División 74. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

741 actividades especializadas de diseño.

7410 actividades especializadas de diseño.

742 actividades de fotografía.

7420 actividades de fotografía.

749 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

9. AGENTES QUE COMPONEN EN SECTOR

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

En el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Adicionalmente, en este sector se incluyen además de las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, a los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

a. AGENTES DEL SECTOR

Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Departamento Nacional De Planeación-DNP
Fondo Nacional del Ahorro – FNA
Superintendencia de Sociedades
Ministerio de Trabajo

b. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto -ASOCRETO
ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de industriales

10. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y TASA DE CAMBIO

De acuerdo con información suministrada por los gremios involucrados en el sector, las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, dado que están directamente relacionadas con el valor de las contrataciones por cuanto las consultorías poseen un costo alto en cuanto a personal y factores prestacionales.

Las tarifas y los perfiles de profesionales utilizados en la estructuración de los procesos de consultoría consideran como referencia los procesos previos de contratación con objetos similares, así como las tendencias del mercado respecto de los sueldos de profesionales y personal involucrado.

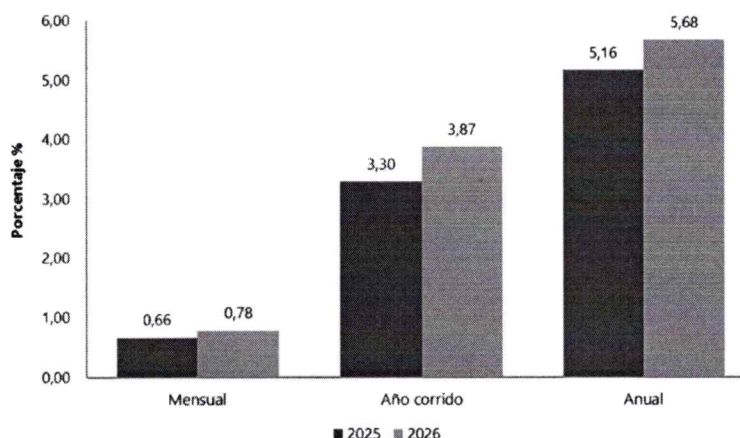
• Índice de Precios al consumidor (IPC) – Abril 2026

Durante el mes de abril de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,78 %, superior a la presentada en el mismo mes del año anterior, cuando se ubicó en 0,66 %. Este comportamiento refleja un incremento en el nivel general de precios de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos, impulsado principalmente por el aumento en alimentos, transporte y artículos para el hogar. Las divisiones de gasto que presentaron variaciones por encima del promedio nacional fueron alimentos y bebidas no alcohólicas con 1,51 %, muebles y artículos para el hogar con

1,06 % y transporte con 0,81 %. Estas categorías fueron las que más presionaron el comportamiento inflacionario del mes, especialmente por el incremento en productos alimenticios y combustibles.

Dentro de las subclases que más aportaron al incremento del IPC mensual se destacaron las frutas frescas con una variación de 5,52 %, los combustibles para vehículos con 2,48 %, el arriendo imputado con 0,55 %, el arriendo efectivo con 0,61 %, los servicios relacionados con copropiedad con 3,82 % y la carne de res y derivados con 1,68 %. Asimismo, productos como papas y huevos registraron incrementos significativos, evidenciando presiones inflacionarias en alimentos básicos de consumo frecuente.

**Total Nacional
Abril 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

En contraste, algunas subclases presentaron reducciones de precios, entre ellas vehículo particular nuevo o usado (-0,37 %), plátanos (-1,41 %), naranjas (-3,83 %) y ciertos productos alimenticios procesados y legumbres secas, lo cual contribuyó parcialmente a moderar el crecimiento general de los precios.

En términos anuales, es decir, comparando abril de 2026 con abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,68 %, evidenciando que la inflación continúa en niveles relativamente elevados, aunque con una tendencia de moderación frente a periodos anteriores.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases para el mes de Abril

En lo corrido del año, entre enero y abril de 2026, el IPC acumuló una variación de 3,87 %, superior al 3,30 % registrado en el mismo periodo de 2025, reflejando persistencia de presiones inflacionarias en distintos componentes de la economía. Las divisiones que presentaron incrementos superiores al promedio nacional fueron educación con 5,89 %, alimentos y bebidas no alcohólicas con 5,87 %, restaurantes y hoteles con 5,62 %, muebles y artículos para el hogar con 4,77 % y salud con 3,97 %. Estos resultados evidencian que el mayor aumento de precios se concentra en bienes y servicios esenciales para los hogares, especialmente alimentación, educación y consumo fuera del hogar.

La división de alimentos y bebidas no alcohólicas fue una de las que mayor contribución realizó a la inflación acumulada, aportando 1,10 puntos porcentuales al total nacional. Asimismo, alojamiento, agua, electricidad y gas contribuyó con 0,70 puntos porcentuales, mientras restaurantes y hoteles aportó 0,64

puntos porcentuales, confirmando el impacto del costo de vida asociado a vivienda y alimentación. Entre las subclases con mayor incidencia en la variación acumulada del IPC se destacaron el transporte urbano con un incremento de 10,29 %, las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 5,95 %, las frutas frescas con 20,97 %, el arriendo imputado con 1,95 %, la carne de res y derivados con 6,44 % y el servicio doméstico con 12,32 %. Igualmente, el aumento de 36,51 % en las papas evidencia importantes variaciones en algunos productos agrícolas.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Finalmente, algunas subclases presentaron variaciones negativas que ayudaron a contener parcialmente la inflación acumulada, entre ellas combustibles para vehículos (-2,18 %), vehículo particular nuevo o usado (-1,02 %), arroz (-1,94 %) y legumbres secas (-3,79 %).

Comportamiento IPC corrido del año

El comportamiento acumulado del IPC durante los primeros cuatro meses de 2026 refleja que la inflación continúa siendo impulsada principalmente por el aumento de precios en servicios, alimentos y gastos asociados al consumo cotidiano de los hogares. Las divisiones que mayor presión ejercieron sobre el índice fueron alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, transporte y educación, las cuales aportaron conjuntamente 3,19 puntos porcentuales de la variación total acumulada. Por tanto, el aumento sostenido en educación evidencia el efecto de ajustes anuales en matrículas, pensiones y otros servicios educativos, mientras que el comportamiento de restaurantes y hoteles refleja mayores costos operativos y de alimentos trasladados al consumidor final. De igual manera, el crecimiento de los costos asociados al transporte urbano y al servicio doméstico muestra el impacto del incremento de tarifas y costos laborales en diferentes sectores económicos.

En términos estructurales, el comportamiento inflacionario observado durante 2026 evidencia que persisten presiones importantes sobre el costo de vida de los hogares colombianos, especialmente en productos básicos de alimentación, vivienda y servicios. Sin embargo, también se observa moderación en algunos componentes como combustibles y ciertos alimentos, lo cual podría contribuir a una estabilización gradual de la inflación en los próximos meses. Igualmente, el análisis por niveles de ingreso muestra que la inflación afecta de manera relativamente homogénea a todos los grupos poblacionales. En abril de 2026, la variación anual del IPC fue de 5,58 % para hogares pobres, 5,63 % para vulnerables,

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

planeacion@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

5,71 % para clase media y 5,66 % para ingresos altos, evidenciando que el incremento generalizado de precios impacta transversalmente la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

**Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV)

La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor (IPC).

Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV– cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida de poder adquisitivo a raíz de este fenómeno.

Por esa razón, si el incremento del SMMLV se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Si, por el contrario, se encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador.

Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación²

El incremento nominal del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) corresponde a la variación porcentual entre el salario fijado para el año actual y el establecido para el año inmediatamente anterior. Para la vigencia 2026, el salario mínimo en Colombia pasó de \$1.423.500 en 2025 a \$1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento nominal del 23 %:

$$(\$1.750.905 / \$1.423.500) - 100 \% = 23 \%$$

El ajuste del SMMLV para 2026 tuvo como propósito principal preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente al comportamiento de la inflación y contribuir a mejorar sus condiciones de ingreso. Desde el punto de vista económico, el incremento del salario mínimo puede generar efectos positivos

²https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/recuadro2-enero-2025?utm_source

sobre el consumo interno, al aumentar la capacidad de gasto de los hogares y dinamizar la demanda de bienes y servicios. No obstante, también implica mayores costos laborales para las empresas, especialmente para las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, lo que puede trasladarse parcialmente al precio final de bienes y servicios y generar presiones sobre la inflación y el mercado laboral formal.

Tabla Histórico SMMLV³

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Gráfica Precio del dólar a 24 de junio de 2026



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/ano/2026>

³<https://actualicese.com/historico-de-la-variacion-nominal-del-salario-minimo-e-inflacion-1993-2025/?srsltid=AfmBOop4H-xwZqNbR3rGNQWApLMpQch6GoXIKWmyRrdWfHuBE0icm4oS>

Comportamiento TRM – 24 junio de 2026

Precio del dólar en June 2026

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Junio de 2026

\$ 3,678.15

Variación

-6.79 % (\$ -249.83)

25 de Junio de 2026

\$ 3,428.32

Mínimo

\$ 3,406.14

(2026-06-23)

Promedio

\$ 0.00

Máximo

\$ 3,678.15

(2026-06-01)

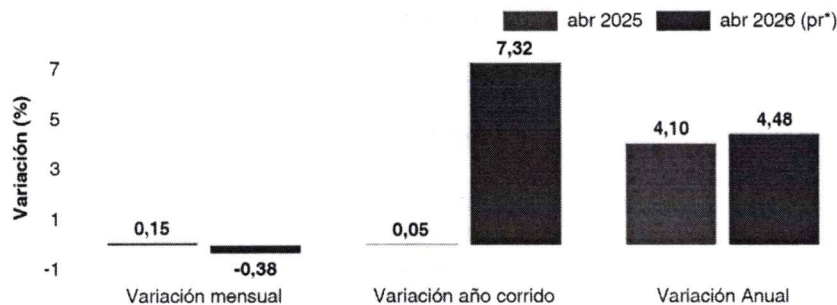
Índice de Precios del Productor (IPP) – Abril 2026

El Índice de Precios del Productor (IPP) para el mes de abril de 2026, reportó una variación mensual de -0,38 % respecto a marzo de 2026, reflejando una reducción en los precios de los bienes en el primer canal de distribución de la economía nacional. Este comportamiento estuvo influenciado principalmente por las disminuciones registradas en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60 %) y explotación de minas y canteras (-0,91 %), los cuales presentaron variaciones inferiores al promedio nacional. En contraste, el sector de industrias manufactureras fue el único que registró una variación positiva, con un crecimiento de 0,53 %, evidenciando estabilidad relativa en los costos asociados a bienes industriales y procesos manufactureros.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Abril de 2026 (pr*) - Abril de 2025



Fuente: DANE - IPP

Asimismo, el comportamiento del IPP evidenció diferencias importantes entre los bienes producidos para consumo interno y aquellos destinados a exportación. Mientras los productos destinados al mercado interno presentaron una variación positiva de 0,21 %, los productos exportados registraron una reducción significativa de -2,11 %, asociada principalmente a la caída en precios de productos mineros y agropecuarios. Para proyectos de infraestructura e interventoría, el comportamiento del IPP constituye un indicador relevante debido a su incidencia sobre los costos de materiales, insumos y bienes utilizados en la ejecución de obras civiles y prestación de servicios técnicos. Las variaciones en precios de productos industriales, combustibles y materiales de construcción pueden impactar directamente la planeación financiera, presupuestal y contractual de los proyectos, razón por la cual el seguimiento

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

planeacion@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

permanente de este indicador resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad económica y el adecuado control de costos en la ejecución de proyectos públicos y de infraestructura.

11. ASPECTOS TÉCNICOS

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y FICHA TÉCNICA”** que se encuentran acordes con la normatividad.

El Municipio de Arauquita velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La interventoría exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontrare material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la interventoría podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

b. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante el Municipio de Arauquita, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de ser el caso un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas óptimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado⁴:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo– debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

c. CONDICIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

La Interventoría tiene la misión de representar al Municipio de Arauquita, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD.

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ", de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, con sus requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

LEY 1474 de 2011.

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen

⁴Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

12. ASPECTOS REGULATORIOS

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Código Civil
- ✓ La Ley 9 De 1989
- ✓ Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
- ✓ Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027 y las demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

13. FUNDAMENTOS LEGALES QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El concurso de méritos es un procedimiento de selección que deben realizar las entidades estatales para escoger «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos. Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección; de esta manera tenemos:

Licitación Pública

Selección abreviada.

Concurso de Méritos

Contratación Directa

Menor Cuantía

Del Concurso de Méritos

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. A través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura.

A su vez el Decreto N° 399 de 2021 Artículo 2. Modifico el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Según lo Reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, señala de manera taxativa las causales del Concurso de Méritos; Puede observarse que el objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad encaja perfectamente en todas las causales citadas. Por lo tanto, las actividades a realizar en este proceso inexorablemente establecen que la modalidad de selección a utilizar es el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, como regla general para la escogencia de contratistas.

El proceso de selección del contratista será realizado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

14. ANALISIS DEL MERCADO LOCAL

Para el caso de la necesidad que se plantea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA " Se analizaron el histórico de estas adquisiciones en el SECOP.

Nº	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
1	CM-OJ-004-2021	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$36.425.080,00

2	CM-OJ-003-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO ALCIDES CEBALLOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	\$256.320.456,48
3	CM-OJ-009-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CELDAS DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL PIEDEMONTA ARAUCANO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	\$278.568.225,48
4	CM-OJ-002-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE CELDA DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL PIEDEMONTA ARAUCANO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$91.719.740,00
5	CM-OJ-017-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: 'PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	\$144.201.749,00

Fuente: SECOP I

15. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la demanda de proyectos a nivel municipal en los proyectos semejantes del sector bienes que manejan algunas condiciones similares durante la vigencia 2021 - 2025 participaron los siguientes oferentes de acuerdo con la tabla

ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS SAS R/L LIDY YULEIMA SIERRA RUIZ
CONSORCIO INTER ALCIDES CEBALLOS 2022 R/L YESENIA COY GARZON
UNIÓN TEMPORAL PROCELDAS 2023 R/L OSCAR LEANDRO SEPULVEDA CARVAJALINO
CONSORCIO INTER CELDAS 2024 R/L DIANA ESMERALDA BALMADEDA GARCÍA
CONSORCIO INTER VÍAS URBANAS, R/L DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO

Fuente: SECOP I

16. ASPECTOS REGULATORIA FINANCIEROS FRENTE DOCUMENTO BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro
Teléfonos: (7) 8836085- 8836102
Fax: (7) 8836985-8836102
planeacion@arauquita-arauca.gov.co
www.arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$

Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Conclusión: De conformidad con lo establecido en los Documentos Tipo, específicamente en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales para Obras de Infraestructura de Transporte, expedidos por Colombia Compra Eficiente, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.701.842,00), equivalente aproximadamente a 71,79 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para la vigencia 2026, se determina que el proceso de selección se ubica dentro del Rango 1 (inferior a 4.000 SMLMV).

En consecuencia, los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional exigibles a los proponentes, tanto para las mipymes como para los demás participantes, serán los previstos en los Documentos Tipo para el Rango 1, los cuales resultan aplicables al presente proceso de contratación.



YOCELIN YELITZA CALIXTO URBEGO
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Municipio de Arauquita